

**La Gaceta N° 45 — miércoles 5 de marzo del 2003.**

**N° 31015-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20) y 146 de la Constitución Política, artículo 25, inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, y

*Considerando:*

1°— Que el inmueble conocido como Casa Fait, ubicado frente al Parque Victoria, en la ciudad de Puntarenas, presenta un gran valor histórico, arquitectónico y cultural, en virtud de su antigüedad por la época en que se construyó, el estilo arquitectónico utilizado, la belleza de la edificación y trascendencia social y cultural que ha caracterizado la edificación a lo largo de su historia.

2°— Que el inmueble presenta características históricas y arquitectónicas que lo convierten en un sitio excepcional dentro del contexto regional y nacional.

3°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio histórico arquitectónico de la nación. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como Casa Fait, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, finca N° 6-007437, propiedad de la Corporación Casa Linda Vista, S. A., cédula jurídica número 3-101-058400, ubicada en el distrito primero, cantón de Puntarenas, provincia de Puntarenas, con la siguiente dirección: costado norte del Parque Victoria, en el centro de la ciudad de Puntarenas.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diez días del mes de enero del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González. —1 vez. — (Solicitud N° 5767). —C-11270. — (D31015-13498).